ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

5819 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales, correspondientes al ejercicio de 2017.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2015,

Hace saber:

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales, correspondientes al ejercicio de 2017, las cuales deberán ser abonadas en seis plazos, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.
El plazo de ingreso en período voluntario de los seis plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición al público del Padrón contributivo.

- SEGUNDO PLAZO: Del 1 de Marzo al 2 de Mayo de 2017.

- TERCER PLAZO: Del 1 de Mayo al 30 de Junio de 2017.

- CUARTO PLAZO: Del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2017.

- QUINTO PLAZO: Del 1 de Septiembre al 31 de Octubre de 2017.

- SEXTO PLAZO: Del 29 de Octubre al 29 de Diciembre de 2017.

cve: BOP-2016-5819
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Manuel Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2016-5819
Verificable en https://bop.dipujaen.es